



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 36/2015 y 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución N° 1988/2014 de Consejo Superior se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron por lo menos una de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 36/2015 y 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que habían rendido prórroga anterior, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 508/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 508/2015

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

**ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON PRÓRROGAS
DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
3153	NIEVA, Marcelo Gastón	Ingeniería Civil	Construcciones Metálicas y de Madera Vías de Comunicación I Hidrología y Obras Hidráulicas Arquitectura
1903	SÁNCHEZ, María de los Ángeles	Ingeniería Civil	Arquitectura Instalaciones Sanitarias y de Gas
1614	MARTINA, Javier Eduardo	Ingeniería Electromecánica	Centrales y Sistemas de Transmisión Proyecto Final
